

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

22

Recepción memorial proceso 2018-741

Vigilante de Procesos Cardenas y Asociados Abogados <vigilanciaprocesos@cardenasasociados.com>

Mar 20/03/2021 16:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

7 ↶ ↷ → ...

MEMORIAL JUEZ FAMILIA rec... 118	LIQUIDACION DE PRESTACIO... 2 MB	SALOME GAITANODI... 13 MB
-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------

Archivos adjuntos (16 MB) | Descargar todo | Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes Doctores

Referencia: 2018-741

Demandante: GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ

Demandado: PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ Y OTROS

Maria Ines del Cruz Chavez identificada con Cédula de ciudadanía 1033918142 y Carnet estudiantil con código 27016 de la Corporación Universitaria Republicana, actuando como autorizada del Doctor **Jaime Andres Cardenas Rodriguez** y la Doctora **Laidy Carolina Gutierrez** por medio del presente escrito me permito radicar el siguiente memorial:

Cordialmente

Isabel Cruz Chavez
Auxiliar Judicial
Cardenas & Asociados S.A.S

Responde | Reenvía

78

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2018-741.

Causante: GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ.

Herederos: PABLO JOSE MARTÍNEZ FLOREZ, MARIA GUILLERMINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ, TERESA CECILIA CRUZ MARTÍNEZ, JULIO CESAR GARCIA MARTÍNEZ, SALOMÉ GAITÁN GAITÁN Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

Asunto: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PASIVOS LABORALES.

JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial de la señora SALOMÉ GAITÁN GAITÁN, en los procesos Ordinarios Laborales No. 2018-729 y No. 2018-740, los cuales cursan actualmente en los Juzgados 08 y 25 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá, respectivamente, en donde se solicita el reconocimiento y pago de la pensión de vejez y las prestaciones sociales a las que tiene derecho la demandante, con ocasión al contrato de trabajo ejecutado entre el 07 de agosto de 1976 y 26 de noviembre de 2016, con la difunta GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d); muy respetuosamente solicito a su despacho:

1. Que se reconozca la calidad de acreedora a la señora SALOMÉ GAITÁN GAITÁN en razón a las demandas laborales que actualmente cursan en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d).
2. Que se ordene incluir los pasivos laborales de la señora SALOMÉ GAITÁN GAITÁN dentro del trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d).
3. Que se ordene oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES -, para que elabore el cálculo actuarial correspondiente a los aportes a pensión dejados de pagar, por la difunta GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d), correspondiente a los periodos entre el 07 de agosto de 1976 y el 26 de noviembre de 2016, con el fin de determinar la cuantía del pasivo de carácter laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjunto las siguientes pruebas documentales:

- Acta de reparto de fecha 06 de Diciembre de 2018, de la demanda que cursa en el Juzgado 08 Laboral del Circuito de Bogotá en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y contra los

79

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

- Liquidación de prestaciones sociales actualizada de la señora SALOMÉ GAITÁN GAITÁN, con la que se puede determinar la cuantía del pasivo. (7 folios)

Sin otro particular.

Atentamente,



JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ
C.C. 79.882.724 de Bogotá
T.P. 137.409 del CSJ.

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES SALOMÉ GAITÁN GAITÁN.

• 2006-2016.

AÑO 2006		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2006	12	31
		INGRESO	2006	1	1
		Total de días laborados			49
SALARIO PROMEDIO	\$408.000,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00	Total días laborados 2do semestre			360
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$47.700,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$455.700,00
CESANTIAS	\$455.700,00	X	360		\$455.700,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$455.700,00	X	360	12%	\$54.634,00
		360			
VACACIONES	\$408.000,00	X	360		\$204.000,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$455.700,00	x	360		\$455.700,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.170.034,00

AÑO 2007		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2007	12	31
		INICIO	2007	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO PROMEDIO	\$433.700,00	Total de días laborados en el año			360
	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$50.800,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$484.500,00
CESANTIAS	\$484.500,00	X	360		\$484.500,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$484.500,00	X	360	12%	\$53.140,00
		360			
VACACIONES	\$433.700,00	X	360		\$216.850,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$484.500,00	x	360		\$484.500,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.243.990,00

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

AÑO 2008		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2008	12	31
		INICIO	2008	1	1
		Total de días laborados			360
SAL/ R O PROMEDIO		\$461.500,00	Total de días laborados en el año		360
		\$0,00			
AUX LIOS BONIFICACIONES		\$55.000,00	Salario Base de Liquidación (SBL)		\$516.500,00
CESANTIAS		\$516.500,00	X	360	\$516.500,00
			360		
INTERES/CESANTIAS		\$516.500,00	X	360	12%
			360		\$61.980,00
VACACIONES		\$461.500,00	X	360	
			720		\$20.750,00
PRIMA DE SERVICIOS		\$516.500,00	x	360	\$516.500,00
			360		
TOTAL LIQUIDACION					\$1.326.730,00

AÑO 2009		CALCULO DE DIAS				
		FECHAS	AÑO	MES	DIA	
		CORTE	2009	12	31	
		INICIO	2009	1	1	
		Total de días laborados			360	
SALARIO PROMEDIO		\$496.900,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES		\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES		\$59.300,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$556.200,00
CESANTIAS		\$556.200,00	X	360		\$556.200,00
			360			
INTERES/CESANTIAS		\$556.200,00	X	360	12%	\$66.744,00
			360			
VACACIONES		\$496.900,00	X	360		\$24.450,00
			720			
PRIMA DE SERVICIOS		\$556.200,00	x	360		\$556.200,00
			360			
		TOTAL LIQUIDACION				\$1.427.594,00

81

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

AÑO 2010		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2010	12	31
		INICIO	2010	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO PROMEDIO	\$515.000,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$61.500,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$576.500,00
CESANTIAS	\$576.500,00	X	360		\$576.500,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$576.500,00	X	360	12%	\$69.180,00
		360			
VACACIONES	\$515.000,00	X	360		\$257.500,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$576.500,00	x	360		\$576.500,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.479.680,00

AÑO 2011		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2011	12	31
		INICIO	2011	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$535.600,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$63.600,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$599.200,00
CESANTIAS	\$599.200,00	X	360		\$599.200,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$599.200,00	X	360	12%	\$71.904,00
		360			
VACACIONES	\$535.600,00	X	360		\$267.800,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$599.200,00	x	360		\$599.200,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.538.104,00

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

AÑO 2012		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2012	12	31
		INICIO	2012	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$566.700,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$67.800,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$634.500,00
CESANTIAS	\$634.500,00	X	360		\$634.500,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$634.500,00	X	360	12%	\$76.140,00
		360			
VACACIONES	\$566.700,00	X	360		\$230.850,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$634.500,00	x	360		\$634.500,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.628.490,00

AÑO 2013		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2013	12	31
		INICIO	2013	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$589.500,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$70.500,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$660.000,00
CESANTIAS	\$660.000,00	X	360		\$660.000,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$660.000,00	X	360	12%	\$79.200,00
		360			
VACACIONES	\$589.500,00	X	360		\$254.550,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$660.000,00	x	360		\$660.000,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.693.850,00

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

AÑO 2014		CÁLCULO DE DÍAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DÍA
		CORTE	2014	12	31
		INICIO	2014	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$616.000,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$72.000,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$688.000,00
CESANTIAS	\$688.000,00	X	360		\$688.000,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$688.000,00	X	360	12%	\$82.560,00
		360			
VACACIONES	\$616.000,00	X	360		\$308.000,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$688.000,00	x	360		\$688.000,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.766.560,00

AÑO 2015		CÁLCULO DE DÍAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DÍA
		CORTE	2015	12	31
		INICIO	2015	1	1
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$644.350,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
AUXILIOS BONIFICACIONES	\$74.000,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$718.350,00
CESANTIAS	\$718.350,00	X	360		\$718.350,00
		360			
INTERES/CESANTIAS	\$718.350,00	X	360	12%	\$86.202,00
		360			
VACACIONES	\$644.350,00	X	360		\$322.175,00
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$718.350,00	x	360		\$718.350,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.845.077,00

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

AÑO 2016		CALCULO DE DIAS			
		FECHAS	AÑO	MES	DIA
		CORTE	2016	12	1
		INICIO	2016	1	
		Total de días laborados			360
SALARIO FIJO	\$689.455,00	Total de días laborados en el año			360
COMISIONES	\$0,00				
ALXILIOS BONIFICACIONES	\$77.700,00	Salario Base de Liquidación (SBL)			\$767.155,00
CESANTIAS	\$767.155,00	X	360		\$767.155,00
		360			
INTERES CESANTIAS	\$767.155,00	X	360	12%	\$92.058,60
		360			
VACACIONES	\$689.455,00	X	360		\$44.727,50
		720			
PRIMA DE SERVICIOS	\$767.155,00	x	360		\$767.155,00
		360			
TOTAL LIQUIDACION					\$1.71.096,10

SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS.

Salario diario base	Año	Periodo / días	Valor
\$408.000,00	2006	360	\$4.896.000,00
\$433.700,00	2007	360	\$5.204.400,00
\$461.500,00	2008	360	\$5.538.000,00
\$496.900,00	2009	360	\$5.962.800,00
\$515.000,00	2010	360	\$6.180.000,00
\$535.600,00	2011	360	\$6.427.200,00
\$566.700,00	2012	360	\$6.800.400,00
\$589.500,00	2013	360	\$7.074.000,00
\$616.000,00	2014	360	\$7.392.000,00
\$644.350,00	2015	360	\$7.732.200,00
\$689.455,00	2016	360	\$8.273.460,00
		Total	\$71.480.460,00

INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR EL NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

\$689.455	= \$22.981	X 1,800 días	\$ 41.367.300 pesos. (hasta el 26 de noviembre de 2021, al menos)
30			

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CUANTÍA Y PRETENSIONES (a + b + c)

A) Liquidación de prestaciones sociales 2006-2016	\$	17.190.355,00
B) Sanción por no consignación de cesantías	\$	71.480.460,00
C) Indemnización moratoria Artículo 65	\$	41.367.300,00
TOTAL parcial y en aumento	\$	130.038.115,00

84

CÁRDENAS & ASOCIADOS
Abogados S.A.S.

Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (1 folio)

- Copia del escrito de demanda de pensión de vejez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y contra los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (22 folios)
- Copia de la subsanación de la demanda de pensión de vejez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y contra los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (22 folios)
- Copia del Auto Admisorio de la demanda de la pensión de vejez, emitido por el Juzgado 08 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá de fecha 14 de junio de 2019 (2) folios.
- Copia de la reforma de la demanda de pensión de vejez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y contra los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (4 folios)
- Copia del Auto Admisorio de la reforma de la demanda de pensión de vejez, emitido por el Juzgado 08 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá de fecha 09 de febrero de 2020. (2) folios.
- Acta de reparto de fecha 27 de septiembre de 2019, de la demanda que cursa en el Juzgado 25 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá, en contra los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (1 folio)
- Copia del escrito demanda de reconocimiento y pago de prestaciones sociales en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (27 folios)
- Copia de la subsanación de la demanda de reconocimiento y pago de prestaciones sociales en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ FLÓREZ (q.e.p.d). (27 folios)
- Copia del Auto Admisorio de la demanda de la pensión de vejez, emitido por el Juzgado 25 Laboral del Circuito Judicial de Bogotá de fecha 17 de febrero de 2020. (2) folios.

85

REHAGO TRABAJO DE PARTICION PROCESO 741 DE 2018

GILBERTO ALZATE CARDONA <gilbertoalzate@hotmail.com>

Via 16/04/2021 19:06

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

↩ ↶ ↷ → ...

PARTICION TESTAMENTARIA ... 195 KB	IMPUESTOS 2016-2021.pdf 4 MB
---------------------------------------	---------------------------------

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Doctor
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION TESTAMENTARIA DE GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ
RADICADO: 741 DE 2018
ASUNTO: REHAGO TRABAJO DE PARTICION
FECHA: 16 DE ABRIL DE 2021

GILBERTO ALZATE CARDONA identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.442.091 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 77.465 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado de todos los legatarios reconocidos en el proceso de la referencia, estoy **PRESENTANDO NUEVAMENTE EL TRABAJO DE PARTICION** de conformidad con la providencia proferida por su Despacho del 8 de abril de 2021, por lo que renuncio a términos con el fin de que entré de una vez al Despacho para su calificación y aprobación correspondiente si así lo amerita.

Anexo 6 recibos del impuesto predial como soporte.

De usted señor Juez,



GILBERTO ALZATE CARDONA
C.C.# 19.442.091 de Bogotá
T.P. # 77.465 del C.S. de la J.

Responder Reenviar

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

RADICACION: 741 de 2018

REFERENCIA: SUCESION TESTAMENTARIA DE GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ (q.e.p.d.).

ASUNTO: REHAGO TRABAJO SUCESORAL DE PARTICION

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2021

GILBERTO ALZATE CARDONA, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 77.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial a mí conferido por PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ, MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ, TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ, JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ y SALOME GAITAN GAITAN mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.911.735 de Cúcuta, 27.678.631 de Chinácota, 37.213.514 de Cúcuta, 19.100.825 de Bogotá y 41.388.412 de Bogotá, respectivamente, en calidad de Legatarios Testamentarios de GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ (q.e.p.d.), comparezco ante su despacho a cumplir con la providencia del 8 de abril de 2021 notificada por el Estado No. 35 del 9 de abril de 2021, en el sentido de **REHACER EL TRABAJO DE PARTICION**, de acuerdo con el Código General del Proceso, en los siguientes términos:

RESEÑA HISTORICA

1. Las personas PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ, MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ, TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ, JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ y SALOME GAITAN GAITAN, el 11 de septiembre de 2018 solicitan que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión testamentaria de la señora GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ (q.e.p.d.) quién falleció el 26 de noviembre de 2016 en la ciudad de Bogotá y siendo esta misma ciudad donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios;
2. El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, mediante providencia el 30 de octubre de 2018 declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ y además, reconoció a PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ, MARIA GUILLERMINA

MARTINEZ DE CRUZ, TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ, JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ y SALOME GAITAN GAITAN, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario;

3. El 11 de junio de 2019 venció el término de emplazamiento.
4. El 5 de noviembre de 2020 tuvo lugar la Audiencia de Inventarios y Avalúos del art. 501 del C.G. del P., sin objeción alguna, la cual fue aprobada mediante providencia del Juzgado 22 de Familia de Bogotá de la misma fecha;
5. El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, el 5 de noviembre de 2020 decreta la partición de acuerdo con el artículo 507 del Código General del Proceso y para tales efectos designa al doctor Gilberto Alzate Cardona para que presenten el trabajo de partición correspondiente en el término de diez (10) días:

II. TRABAJO DE PARTICION

ACERVO BRUTO INVENTARIADO

PRIMERA Y UNICA PARTIDA DEL ACTIVO: El 100% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá, SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes de la misma urbanización. **(LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).**

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá.

VALOR DEL INMUEBLE: \$ 762.429.000.00

(Este valor se obtuvo aplicando el artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P.) **NOTESE BIEN:** Este cálculo tiene como base el avalúo catastral de 2021. Anexo recibo predial 2021.

VALOR DE ESTA PARTIDA: \$ 762.429.000.00

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

AVALUO DEL ACTIVO: \$ 762.429.000.00

PRIMERA Y UNICA PARTIDA DEL PASIVO:

Los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta el 2021, así:

- 1) \$ 5.234.000.00 (2016)
- 2) \$ 4.091.000.00 (2017)
- 3) \$ 4.298.000.00 (2018)
- 4) \$ 4.411.000.00 (2019)
- 5) \$ 4.212.000.00 (2020)
- 6) \$ 3.729.000.00 (2021)

T \$ 25.975.000.00 total deuda impuesto predial

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 25.975.000.00

Este valor se incluyo con base en el recibo impuesto predial del 2016 al 2021.

ACLARACION SOBRE HIPOTECAS: Resaltamos que en el certificado de libertad con matrícula inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, figuran dos hipotecas que no han sido canceladas en dicho certificado de libertad, pero si pagadas en su totalidad de lo cual no hay pruebas, además, están prescritas por el paso del tiempo (han transcurrido más de cinco -5- años desde su constitución, las dos en 1973, según las voces de los artículos 2529, 2536 y 2537 del C.C.C.), la primera, figura en la Anotación No. 8 a favor del Fondo Nacional del Ahorro constituida el 8 de noviembre de 1973 en la Escritura Pública No. 5169 de la Notaria 14 y la segunda hipoteca, figura en la Anotación No.10 constituida mediante la Escritura Pública No. 4985 el 31 de julio de 1973 de la Notaria 14. Actualmente estamos tramitando las dos cancelaciones, la primera con el Fondo Nacional del Ahorro y la segunda a través de la justicia ordinaria.

ESTAMOS EN UNA SUCESION TESTAMENTARIA

ACTIVO= \$ 762.429.000-PASIVO=\$25.975.000.00= \$ 736.454.000.00

ACTIVO LIQUIDO HEREDITARIO: \$ 762.429.000.00

1. En la Escritura Pública Testamentaria# 313 de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá, nombró a mis poderdantes PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ, MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ, TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ, JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ y SALOME GAITAN GAITAN como LEGATARIOS de todos los bienes muebles e inmuebles que tuviere al momento de la muerte y también nombro a otras personas que allí aparecen y que infortunadamente han fallecido;
2. También la testadora nombró como legatarios en el Testamento consignado en la Escritura Pública # 313 de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá a VICTOR ALFREDO EUSEBIO MARTINEZ FLOREZ, FRANCISCO EMIGDIO MARTINEZ FLOREZ y LUIS EDUARDO FERMIN MARTINEZ FLOREZ, quienes fallecieron antes de la muerte de la causante, por consiguiente, no aceptaron el legado, lo que significa que perdieron el derecho tanto ellos como sus descendientes.
3. La causante en el testamento consignado en la Escritura Pública # 313 de la Notaría 49 del Círculo de Bogotá, dijo: SEGUNDO. "Es mi voluntad que los bienes que posea al momento de mi muerte, sean heredados, la mitad para mis hermanos VICTOR ALFREDO EUSEBIO, MARIA GUILLERMINA, FRANCISCO EMIGDIO, LUIS EDUARDO FERMIN Y PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ", es mi deseo que sean incluidos en esta parte los herederos legítimos de mi hermana fallecida ASCELINTA VALENTINA (Q.E.P.D.), quienes tendrán derecho a suceder la parte que le correspondería en su calidad de hermana; una cuarta parte de mis bienes para mi sobrina TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ, y la cuarta de libre disposición a SALOME GAITAN GAITAN.
4. Se reconocieron como legatarios a PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ (hermano = 16.6666%), MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ (hermana = 16.6666%), TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ (sobrina = 25%), JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ (hijo único de la hermana Ascelinta Valentina = 16.6666%) y SALOME GAITAN GAITAN (1/4 de libre disposición = 25%)

LIQUIDACION DE LOS LEGADOS HERENCIALES

TOAL ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL (ACTIVO)

\$762.429.000.00

28

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

TOTAL PASIVO SUCESORAL (PASIVO)
\$25.975.000.00

ACTIVO-PASIVO= PATRIMONIO SUCESORAL

PATRIMONIO SUCESORAL
\$ 736.454.000.00

LEGITIMAS

Se adjudicará el activo liquido sucesoral a cinco (5) legatarios, así:

LEGITIMA DE PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ

C.C.# 1.911.735

Le corresponde un 16.6666%, equivalente a \$ 127.071.525.00

LEGITIMA DE MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ

C.C.# 27.678.631

Le corresponde un 16.6666%, equivalente a \$ 127.071.525.00

LEGITIMA DE TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ

C.C.# 37,213,514

Le corresponde un 25% equivalente a \$ 190.607.250.00

LEGITIMA DE JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ

C.C. # 19.100.825

Le corresponde un 16.6666%, equivalente a \$ 127.071.525.00

LEGITIMA DE SALOME GAITAN GAITAN

C.C.# 41.388.412

Le corresponde un 25% equivalente a \$ 190.607.250.00

ADJUDICACION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO (1) PABLO JOSE MARTINEZ FLOREZ

LE CORRESPONDE UN 16.6666%, EQUIVALENTE A \$ 127.071.525.00

C.C.# 1.911.735

PRIMERA PARTIDA DEL ACTIVO: El 16.6666% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá, SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes de la misma urbanización. (LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá.

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL ACTIVO: \$127.071.525.00

PRIMERA PARTIDA PASIVO: El 16.6666% de cada uno de los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta 2021. así:

Impuesto del 2016	\$ 872.334.00
Impuesto del 2017	\$ 681.833.00
Impuesto del 2018	\$ 716.333.00
Impuesto del 2019	\$ 735.167.00
Impuesto del 2020	\$ 702.000.00
Impuesto del 2021	\$ 621.500.00
Total	\$ 4.329.168.00

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 4.329.168.00

HIJUELA NÚMERO DOS (2) MARIA GUILLERMINA MARTINEZ DE CRUZ. LE CORRESPONDE UN 16.6666%, EQUIVALENTE A \$ 127.071.525.00
C.C.# 27.678.631 de Chinacota Norte de Santander

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

PRIMERA PARTIDA DEL ACTIVO: El 16.6666% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá, SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes de la misma urbanización. **(LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).**

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá,

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL ACTIVO: \$127.071.525.00

PRIMERA PARTIDA PASIVO: El 16.6666% de cada uno de los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta 2021, así:

Impuesto del 2016	\$ 872.334.00
Impuesto del 2017	\$ 681.833.00
Impuesto del 2018	\$ 716.333.00
Impuesto del 2019	\$ 735.167.00
Impuesto del 2020	\$ 702.000.00
Impuesto del 2021	\$ 621.500.00
Total	\$ 4.329.168.00

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 4.329.168.00

HIJUELA NÚMERO TRES (3) TERESA CECILIA CRUZ MARTINEZ LE CORRESPONDE UN 25% EQUIVALENTE A \$ 190.607.250.00
C.C.# 37.213514

El 25% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos

Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá, SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes de la misma urbanización. **(LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).**

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá.

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL ACTIVO: \$ 190.607.250.00
C.C.# 37.213514

PRIMERA PARTIDA PASIVO: El 16.6666% de cada uno de los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta 2021, así:

Impuesto del 2016	\$ 1.308.500.00
Impuesto del 2017	\$ 1.022.750.00
Impuesto del 2018	\$ 1.074.500.00
Impuesto del 2019	\$ 1.102.750.00
Impuesto del 2020	\$ 1.063.000.00
Impuesto del 2021	\$ 932.250.00
Total	\$ 6.493.750.00

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 6.493.750.00

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4) JULIO CESAR GARCIA MARTINEZ. LE CORRESPONDE UN 16.6666%, EQUIVALENTE A \$ 127.071.525.00

PRIMERA PARTIDA DEL ACTIVO: El 16.6666% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá,

90

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes de la misma urbanización. (LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá,

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL ACTIVO: \$127.071.525.00

PRIMERA PARTIDA PASIVO: El 16.6666% de cada uno de los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta 2021, así:

Impuesto del 2016	\$ 872.334.00
Impuesto del 2017	\$ 681.833.00
Impuesto del 2018	\$ 716.333.00
Impuesto del 2019	\$ 735.167.00
Impuesto del 2020	\$ 702.000.00
Impuesto del 2021	\$ 621.500.00
Total	\$ 4.329.168.00

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 4.329.168.00

HIJUELA número cinco (5) SALOME GAITAN GAITAN
Le corresponde un 25% equivalente a \$ 190.607.250.00
C.C.# 41.388.412

El 25% de la casa ubicada en la calle 5 C # 73C-39 de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89118 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. LOTE No. 28 58 Sector 2. Urbanización Mandalay, con área de 207.00 metros cuadrados alindando así: NORTE: En 9.00 metros con la calle 5 C de Bogotá, SUR: En 9.00 metros con el lote número 38 y parte del número 40, ORIENTE: En 23.00 metros con lote número 29 y OCCIDENTE: en 23.00 metros con lotes números 25 – 26 -27 todos estos lotes

GILBERTO ALZATE CARDONA
ABOGADO

de la misma urbanización. **(LOS LINDEROS FIGURAN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD).**

TRADICION: La causante GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ adquirió el inmueble por compraventa a CONSTRUCCIONES PAL LTDA mediante Escritura Pública No.3160 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 14 de Bogotá.

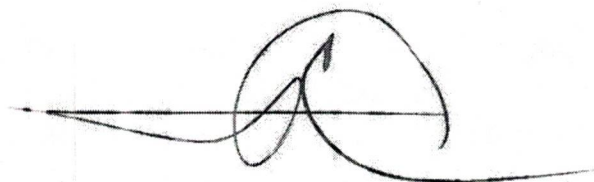
VALOR DE ESTA PARTIDA DEL ACTIVO: \$ 190.607.250.00
C.C.# 37.213514

PRIMERA PARTIDA DEL PASIVO: El 25% de cada uno de los impuestos prediales desde el 2016 hasta el 2021 con los correspondientes intereses hasta 2021, así:

Impuesto del 2016	\$ 1.308.500.00
Impuesto del 2017	\$ 1.022.750.00
Impuesto del 2018	\$ 1.074.500.00
Impuesto del 2019	\$ 1.102.750.00
Impuesto del 2020	\$ 1.063.000.00
Impuesto del 2021	\$ 932.250.00
Total	\$ 6.493.750.00

VALOR DE ESTA PARTIDA DEL PASIVO: \$ 6.493.750.00

De usted, señor Juez,



GILBERTO ALZATE CARDONA

C.C. No. 19.442.091 de Bogotá

T.P. No. 77.465 del C.S. de la J. E MAIL: gilbertoalzate@hotmail.com

AÑO GRAVABLE

2021

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21017086846

401

Factura
Número:

2021201041604031162

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0017REZM		2. DIRECCIÓN CL 5C 73C 39				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01089118			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 2B-92052	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos de GEORGINA OLIMPIA MARTÍNEZ		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 5C 73C 39		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. * Herederos determinados e indeterminados									
C. VALIDACIÓN FACTURA									
12. AVALÚO CATASTRAL \$06,296,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES			14. TARIFA 7,4	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 3,729,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 32,000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 3,729,000				
D. PAGO									
DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)					
20. VALOR A PAGAR		VP	3,729,000			3,729,000			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	373,000			373,000			
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0			0			
23. TOTAL A PAGAR		TP	3,356,000			3,356,000			
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	373,000			373,000			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	3,729,000			4,102,000			
F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO									
HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)							



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017086846(00000003356000(96)20210623



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21017086846(00000003356000(96)20210623

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO									
HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)							
(415)7707202600856(8020)21017086846(00000003356000(96)20210623		(415)7707202600856(8020)21017086846(00000003356000(96)20210623							

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2019



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019934006

Recibo
Número: 2021301054010613235

501

Código QR
Indicaciones de
uso: Impuesto



92

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0047REZM		2. DIRECCIÓN CL 5C 73C 39			3. MATRÍCULA 80118				
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO EC	5. N. IDENTIFICACIÓN 28492052	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ			7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 5C 73C 39		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
C. DETALLE									
12. VALOR A PAGAR		VP	HASTA 16/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 22/04/2021 (dd/mm/aaaa)				
13. INTERESES		IM	3,062,000		3,062,000				
14. TOTAL A PAGAR		TP	1,337,000		1,337,000				
			4,399,000		4,399,000				



(415)7707202600856(8020)21019934006040774174(3600)0000004399000(95)20210416



(415)7707202600856(8020)21019934006074828053(390)000004411000(6)210422

SELO	
------	--

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2018



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019934014

Recibo
Número: 2021301054010613307

Código QR
Indicaciones de
uso al respecto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PAGO						
1. CHIP AAAC047RE/M	2. DIRECCIÓN CL 5C 73C 39	3. MATRICULA 89118				
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO CC	5. N. DE IDENTIFICACIÓN 2149002	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 5C 73C 39	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
11.						
C. PAGO						
DETALLE		HASTA 16/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 22/04/2021 (dd/mm/aaaa)			
12. VALOR A PAGAR	VP	2,552,000	2,552,000			
13. INTERESES	IM	1,736,000	1,746,000			
14. TOTAL A PAGAR	TP	4,288,000	4,298,000			



(415)77 720 1600 69(80) 1 9934014011245833(3900)0000004298000(96)20210416



(415)7707202600056(2020)21019934014120490011(3600)0000004298000(96)210422

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	OTROS
--	-------

CONTRIBUYENTE

2017



**Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado**

[illegible]

21019934021

501



Recibo
Número: 2021301054010613392

Código QR
Indicaciones de
uso del producto

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA	
1. CHIP	AAA0047REZM	CL 5C 73C 39			0118
4. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. N. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	28492052	REGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ	100	PROPIETARIO	CL 5C 73C 39
					10. MUNICIPIO
					BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
11.					
12. DETALLE					
		HASTA	16/04/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA
12. VALOR A PAGAR		VP	2,127,000		2,127,000
13. INTERESES		IM	1,956,000		1,956,000
14. TOTAL A PAGAR		TP	4,083,000		4,083,000



(415)77-02600856(8020)21019934021037045256(3900)00000004083000(96)20210416



(415)7707202600856(8020)21019934021002488294/390 0 0040 000 51 210422

1000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2016



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudatoria

21019934027

501



Recibo

Número:

2021301054010613464

Código QR
Indicaciones de
uso al resguardo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREPAGADOR		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA	
1. CHIP AAA047 REM		CL 5C 73C 39		89118	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	2849282	GEORGINA OLIMPIA MARTINEZ FLOREZ	100	PROPIETARIO	CL 5C 73C 39
10. MUNICIPIO					
BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)					
11.					
C. PAGO					
DETALLE		HASTA		HASTA	
		16/04/2021 (dd/mm/aaaa)		22/04/2021 (dd/mm/aaaa)	
12. VALOR A PAGAR		VP	2,431,000	2,431,000	
13. INTERESES		IM	2,794,000	2,803,000	
14. TOTAL A PAGAR		TP	5,225,000	5,234,000	



(415)771 20 900 9 (602) 834127002858378(3900)00000005225000(96)20210416



(415)7707202600866(8020)21019934027 5573685(3900)0000005234000(96) 210422

AL DESPACHO

22 ABR 2021

- Soc. civil: 415.77 a 84.
- 415.85 a 93.

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

90

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.: SUCESIÓN TESTADA.
No. 11001-31-10-022-2018-00741-00

1. Vista la solicitud obrante a folios 77-84, se precisa al apoderado judicial de la señora Salomé Gaitán Gaitán, que para la inclusión de los pasivos solicitados, podrá presentar inventario y avalúo adicionales, en la forma dispuesta en el art. 502 del C.G.P.
2. Del trabajo de partición rehecho, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ